

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
29 de Septiembre de 2020
Alcance Tres
Núm. 39



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_sep_29_alc3_39

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO**Contenido**

Secretaría De Finanzas Públicas. - Acuerdo por el que se amplía el Programa de Control Vehicular denominado "Refrendo Seguro 2020", así como de los Subprogramas "Hidalguese Cumplido", "Hidalguese Regularízate", "Regístrate en Hidalgo", previsto en el artículo 11, Capítulo Segundo, Estímulos Fiscales; Sección I. Control Vehicular, de la Ley de Ingresos para el Estado de Hidalgo, del Ejercicio Fiscal 2020, hasta el 18 de diciembre de 2020. 3



DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 25 FRACCIONES I, II, IV, XI, XII Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 FRACCIÓN II Y 21 FRACCIONES III, IV Y V DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN I, 10 PÁRRAFO PRIMERO, 11 Y 14 FRACCIONES I, XXV, XXXVIII Y LXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en fecha 31 de diciembre de 2019, la Secretaría de Finanzas Públicas, publicó en el Alcance Cuarenta y Nueve del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO "REFRENDO SEGURO 2020", ASÍ COMO LOS SUBPROGRAMAS "HIDALGUENSE CUMPLIDO", "HIDALGUENSE REGULARÍZATE" Y "REGÍSTRATE EN HIDALGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, con el cual se expiden sus Reglas de Operación, a través de las cuales el Gobierno del Estado busca incentivar que las personas físicas y morales que radican en el territorio hidalguense y que sean propietarios o usuarios de un vehículo, inscrito en el Registro Vehicular Estatal o quieran incorporarlo, se encuentren al corriente en el pago de los Impuestos y Derechos de Control Vehicular, de igual manera, cuenten con placas de circulación vigentes, que permitirá además de mantener un Registro Vehicular Estatal actualizado y confiable, que los ciudadanos circulen de manera segura por las carreteras estatales y federales, protegiendo y otorgando certeza jurídica al patrimonio de las y los hidalguenses.

SEGUNDO. Que el 17 de marzo de 2020, la Secretaría de Finanzas Públicas, publicó en el Alcance Cuatro del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO "REFRENDO SEGURO 2020", ASÍ COMO DE LOS SUBPROGRAMAS "HIDALGUENSE CUMPLIDO", "HIDALGUENSE REGULARÍZATE", "REGÍSTRATE EN HIDALGO", PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11, CAPÍTULO SEGUNDO, ESTIMULOS FISCALES; SECCIÓN I. CONTROL VEHICULAR, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, lo anterior en apoyo a la economía familiar y sumada a las acciones realizadas por el Gobierno del Estado de Hidalgo ante la emergencia sanitaria por la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país.

TERCERO. Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, el cual tiene como objeto establecer una estrategia para la reapertura de forma ordenada, escalonada y regionalizada a las actividades educativas, económicas y sociales de toda la población en México.

CUARTO. Que hasta el 30 de agosto de 2020 el Estado de Hidalgo permaneció en semáforo rojo, por lo que se restringió la movilidad así como diversas actividades económicas, sociales y educativas, que conllevan a una parálisis económica con impacto desfavorable en la población, además de que con el fin de procurar la seguridad de los habitantes se adoptaron diversas medidas para contener la enfermedad, entre ellas la modificación en los horarios de atención en los Centros Regionales de Atención al Contribuyente, por lo cual en apoyo a la economía familiar, el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional, ha decidido otorgar una prórroga del plazo para el pago del refrendo vehicular 2020, lo que permitirá que aquellos contribuyentes que por alguna situación no lo hayan realizado, gocen de los beneficios otorgados por el mismo a través de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE AMPLIA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO "REFRENDO SEGURO 2020", ASÍ COMO DE LOS SUBPROGRAMAS "HIDALGUENSE CUMPLIDO", "HIDALGUENSE REGULARÍZATE", "REGÍSTRATE EN HIDALGO", PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11, CAPÍTULO SEGUNDO, ESTIMULOS FISCALES; SECCIÓN I. CONTROL VEHICULAR, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL EJERCICIO FISCAL 2020, HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020.



PRIMERO. Se amplía por el nuevo periodo comprendido del 01 de octubre al 18 de diciembre de 2020, la vigencia de las Reglas de Operación del Programa "REFRENDO SEGURO 2020", así como de los Subprogramas "HIDALGUENSE CUMPLIDO", "HIDALGUENSE REGULARÍZATE", "REGÍSTRATE EN HIDALGO", para el ejercicio fiscal 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Alcance 49 Núm. 52, de fecha 31 de diciembre de 2019, de conformidad con los Estímulos Fiscales contenidos en el artículo 11 y Transitorios Octavo, Noveno, Décimo y Décimo Primero de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020.

SEGUNDO. Seguirán aplicándose las Reglas de Operación del Programa "REFRENDO SEGURO 2020", así como de los Subprogramas "HIDALGUENSE CUMPLIDO", "HIDALGUENSE REGULARÍZATE", "REGÍSTRATE EN HIDALGO", aprobadas por la Secretaría de Finanzas Públicas, con excepción de los beneficios contenidos en la Regla 4.2, 4.3, 4.4 y sus numerales correspondientes.

TERCERO. La expedición del Seguro de Responsabilidad Civil señalado en los numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.2 del ACUERDO POR EL QUE SE CREAN Y EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO "REFRENDO SEGURO 2020", ASÍ COMO DE LOS SUBPROGRAMAS "HIDALGUENSE CUMPLIDO", "HIDALGUENSE REGULARÍZATE", "REGÍSTRATE EN HIDALGO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Gobierno del Estado, en el entendido de que, en caso de agotar el número de vehículos contratados en la Póliza de Seguro, únicamente se otorgarán los beneficios en materia de Control Vehicular establecidos en el Acuerdo previamente citado, sin incluirse el referido Seguro.

CUARTO. Durante la ampliación de la vigencia del presente Programa, de conformidad con la Publicación en el Diario Oficial de la Federación del 10 de enero de 2019, se considerará el valor de la UMA en \$84.49 pesos mexicanos, valor que está vigente a partir del 1 de febrero de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La interpretación y aplicación del presente Acuerdo, es facultad de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 01 de octubre de 2020, previo su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Se derogan las demás disposiciones en lo que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. Los beneficios contenidos en el presente Acuerdo no darán lugar a devolución o compensación alguna.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO.
RÚBRICA



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

